

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2024/1487 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basura.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado por el Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), en sesión ordinaria de 25 de enero de 2024 sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 5 de la ordenanza quedaría redactado en los siguientes términos:

“Artículo 5.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, y a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Tarifa 1. Vivienda unifamiliar.

• Al trimestre: 27,58 euros.

- Tarifa 2. Despachos profesionales, relojería, ópticas, farmacias, carpintería metálicas, carpintería de madera, talleres, academias, autoescuelas, hoteles, pensiones, etc.

• Al trimestre: 40,51 euros.

Tasa 3. Estancos, peluquerías, heladerías, pastelerías, comestibles, comercios en general, zapatería, bancos, churrería, imprentas, papelerías y panaderías

• Al trimestre: 43,18 euros.

Tasa 4. Bares, cafeterías, restaurantes, supermercados, salones (bodas), matadero, talleres confección, fábricas, almacén materiales de construcción, salones recreativos, autoservicio y alimentación

• Al trimestre: 88,36 euros.

Tarifa 5. Vivienda con uso doméstico que no exceda de 9 m³/trimestre: 11,32 euros.

Tarifa 6. Nave de uso industrial cuyo consumo no exceda de 5 m³/trimestre: 42,84 euros.”

Torreperogil, 9 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.